

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 223 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 01 de Setiembre del 2020

VISTOS: la Carta N° 016-2020/CONSORCIO EL PORVENIR de fecha 16 de Agosto del 2020 el Representante Legal Común del consorcio el porvenir; la Carta N° 005-2020-ING.JCHS/SUP-GSRLCC SUPERVISOR DE OBRA de fecha 19 de Agosto del 2020, el Informe N° 572-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Agosto del 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 136-2020/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Agosto del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 209-2020/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Agosto de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Noviembre del 2019, se suscribió el CONTRATO N° 033-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el **CONSORCIO EL PORVENIR**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"REPARACION DE RED Y ALCANTARILLADO EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° **2454333**; con un monto contractual ascendente a S/. 443,341.35 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y uno con y 35/100 Soles), incluido impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 016-2020/CONSORCIO EL PORVENIR de fecha 16 de Agosto del 2020, el Representante Legal Común del Consorcio el Porvenir, alcanza al Supervisor de Obra, el calendario de avance de obra valorizado actualizado y Programación PERT CPM de la obra **"REPARACION DE RED Y ALCANTARILLADO EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° **2454333**; de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Carta N° 005-2020-ING.JCHS/SUP-GSRLCC SUPERVISOR DE OBRA de fecha 19 de Agosto del 2020, solicita al Sub Director de la División de Obras la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y programación PERT CPM actualizado a la fecha de inicio de obra: **"REPARACION DE RED Y ALCANTARILLADO EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° **2454333**, solicitando su aprobación respectivo;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 223 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 01 de Setiembre del 2020



Que, mediante Informe N° 572-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Agosto del 2020 el Sub Director de la División de Obras informa que de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Regional N° 02-2018/GRP-440000-440100 “Funciones y Competencias del inspector o supervisor de obra durante la ejecución contractual de la obra en el Pliego Gobierno Regional”, hace suyo el informe emitido por el Jefe de Supervisión, y solicita se emita el acto administrativo la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y programación PERT CPM actualizado a la fecha de inicio de obra: **“REPARACION DE RED Y ALCANTARILLADO EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2454333, para que se emita el acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante Informe N° 136-2020/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Agosto del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura opina y recomienda emitir el acto administrativo aprobación del calendario de avance de obra valorizado y programación PERT CPM actualización a la fecha de inicio de obra: **“REPARACION DE RED Y ALCANTARILLADO EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2454333, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante Informe N° 208-2020/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Agosto del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, manifestando que, habiendo el contratista presentado el calendario de avance de obra valorizado y programación PERT CPM actualizado a la fecha de inicio de obra: **“REPARACION DE RED Y ALCANTARILLADO EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2454333, dentro del plazo legal y cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 170 del Reglamento, deviene en procedente la emisión del acto administrativa correspondiente;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 223 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 01 de Setiembre del 2020

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 178° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 178.2 que “Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación del calendario de avance de obra valorizado y programación PERT CPM actualizado a la fecha de inicio de obra: “REPARACION DE RED Y ALCANTARILLADO EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2454333, de conformidad con lo regulado en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMACIÓN PERT CPM ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA: “REPARACION DE RED Y ALCANTARILLADO EN EL (LA) CALLE AMAZONAS (ENTRE LA CALLE LA ARENA Y AV. BRASIL) DEL AA.HH. EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2454333, el mismo que ha sido alcanzado por el contratista CONSORCIO EL PORVENIR mediante Carta N° 016-2020/CONSORCIO EL PORVENIR de fecha 16 de Agosto del 2020, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 223 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 01 de Setiembre del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: *DISPONER* la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: *HAGASE*, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

